EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE EJECUTIVOS DE VENTA DE PUBLICIDAD TELEVISIVA A COMISION

Aprobado con Resolución Administrativa Nº 090/2013 La Paz, 02 de Mayo de 2013



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 090/2013 La Paz, 02 de mayo de 2013.

VISTOS:

El Informe Técnico CITE: BTV/DPP/N° 021/2013 de 21 de marzo de 2013, Comunicación Interna CITE: BTV/DPP/N° 29/2013 de 21 de marzo de 2013, Informe de Transparencia BOLIVIA TV GG. U.T. N° 028/2013 de 16 de abril de 2013, Informe Jurídico DIR. JUR. NAL. N° 114/2013 de 02 de mayo de 2013, así como todo lo demás que convino ver se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que por Informe Técnico con CITE: BTV/DPP/Nº 021/2013 de 21 de marzo de 2013, la Jefatura de Planificación y Proyectos a.i. mediante el Técnico I en Organización Miguel Ángel Choque, efectúa un análisis respecto al proyecto de Manual de Procedimientos para la Incorporación de Ejecutivos de Venta de Publicidad Televisiva a Comisión, señalando en lo principal lo siguiente:

- a) El Manual de Procedimientos para la Incorporación de Ejecutivos de Venta de Publicidad Televisiva a Comisión tiene el objetivo de: "establecer el procedimientos para la incorporación y forma de pago de los EJECUTIVOS DE VENTA DE PUBLICIDAD TELEVISIVA A COMISION".
- b) El documento contiene definiciones y abreviaturas que facilitaran y uniformizaran criterios para la aplicación del Manual.
- c) Asigna responsabilidades a los funcionarios que intervienen en el Procedimiento para los Ejecutivos de Venta de Publicidad Televisiva a Comisión.
- d) Establece prohibiciones para los Ejecutivos de Venta de Publicidad Televisiva a Comisión.
- e) Establece formas de pago y las condiciones que deben cumplir los Ejecutivos de Venta de Publicidad Televisiva a Comisión.
- f) Establece los procedimientos de: PROCEDIMIENTO: MP-ADM-VPT-02-01 CONTRATACIÓN DE EJECUTIVOS DE VENTA DE PUBLICIDAD A COMISIÓN Y PROCEDIMIENTO: MP-ADM-VPT-02-02 PAGO A LOS DE EJECUTIVOS DE VENTA DE PUBLICIDAD A COMISIÓN.

Finalmente solicita que el proyecto sea puesto a conocimiento de Gerencia General para su posterior remisión a la Dirección Jurídica para la evaluación legal y la emisión del informe correspondiente y su posterior aprobación mediante resolución administrativa.

Que mediante Comunicación Interna CITE: BTV/DPP/Nº 29/2013 de 21 de marzo de 2013, la Jefa de Planificación y Proyectos a.i. Lic. María Palacios Arce remite a conocimiento de Gerencia General el informe que antecede así como el proyecto mencionado para su remisión a Dirección Jurídica y posterior aprobación mediante resolución administrativa.

Que por su parte a través del Informe CITE: G.G.U.T. Nº 028/2013 de 16 de abril de 2013, el Responsable de Transparencia Dr. Mauricio Paccieri, posterior a un análisis de las funciones que desempeña así como la verificación del informe técnico y otros, manifiesta que es favorable para la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV recomendando expresamente lo siguiente "la Unidad de Transparencia de Bolivia TV recomienda a su autoridad el presente informe ante la Dirección



V°B°

C Colombia N° 340 antre 25 de Mayo y España fino: (591) -4-4523423/-4-4529424 pochabamba (jibniwaly bo Zona La Morte de Anglo anua Av Santo; Dumont y Radia 13 BryPFB C Pennoo N° 20 Fono (591) -3-3550279 Fax (591) -3-3119281 santanuz/gbowiaty bo

C/Euparia N. 145 entre San Alberto y Carnargo noc. (591) -4-6454734/67348000 Fax. (591) -4-6454734 chuquisaca/QboWatv.bo C/Colon N 710 Esq. innavi Pisci 2 cha: (591) 72986824 tarija@bokdaty.bh Cipnento Berrico N° 32 3-4629-627 - 7360-699 6596-6303556/web/ bo

Calle Bolive (Piget Tanipite Compel Comejo cee: (6911 - 3-6404601 - 7-505607 onbije@hoin.tav.ox



Jurídica Nacional a efectos de que esta Dirección, previa revisión y conformidad de la documentación, elabore el correspondiente informe jurídico y la Resolución Administrativa de aprobación del reglamento, si corresponde.

Que la Dirección Jurídica a través del proveído Décimo Tercero Destinatario, cumplió con lo que establece el numeral 5.6 del Manual de Procedimiento "Elaboración de Manuales de Procesos y Procedimientos", aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 08/2013 de 9 de enero de 2013.

Que a través de la Hoja de Ruta Nº 1941 Undécimo Destinatario, el Gerente General se manifiesta procesar cumpliendo normas (...).

Que por Informe Jurídico DIR. JUR. NAL. Nº 114/2013 de 02 de mayo de 2013, después de un análisis normativo concluye manifestando sobre la procedencia de la elaboración de una resolución administrativa, que apruebe el Manual de Procedimientos para la incorporación de ejecutivos de venta de publicidad televisiva a comisión.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 232 de la Constitución Política del Estado establece que "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que al efecto el numeral 4 del Art. 235 de la misma norma suprema establece que, entre las obligaciones de las servidoras y los servidores públicos es rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

Que el Decreto Supremo Nº 0078 de 15 de abril de 2009, crea a la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera legal y técnica. El parágrafo II del Art. 2 de la misma norma, establece que la organización, funcionamiento y operaciones de Bolivia TV están sujetos a la normativa legal y sus disposiciones reglamentarias en vigencia.

Que el Art. 5 inc. b) de la norma antes mencionada, establece que Bolivia TV se sustenta con recursos específicos generados por la propia empresa, lo que significa su auto sostenibilidad, en tal virtud mediante Resolución Administrativa Nº 061/2009 de 18 de noviembre de 2009 se aprueba el Reglamento de Prestación de Servicios, modificados posteriormente por Resolución Administrativa Nº 018/2010 de 26 de febrero de 2010, Resolución Administrativa Nº 048/2010 de 03 de agosto de 2010 y Resolución Administrativa Nº 191/2011 de 04 de octubre de 2011.



Que el Art. 3 del Reglamento mencionado diferencia dos tipos de prestación de servicios; la prestación de servicios por concepto de publicidad y la prestación de otros servicios no publicitarios. En la primera categoría se encuentra la difusión, producción y/o edición de spots de publicidad, cartón de auspicio, emisión de



C-Culombia N/ 340 entra 25 de Mayo y Espudia Fono (591) 444523423444523424 Fonc (591) 444523424 cochabamba@holivistv.bo Zona La Morsa di Anillo entre Av. Sentos Dumoni y Radia: 13 B/YPEB C Penoce N. 20 Fean: (1991 - 3-3560279 Fax: (1991 - 3-3192911 senta ruz/@boliviaty bo Clespana N. 145
entre San Alberto y Camargo
one (5611) 4-6454734/67348000
Eax (5911) 4-6454734
chugusera/gbolivaty bo

Tarija C/Colón Nr 710 Est, Impaul Piso 2 cno: (591) 72986824 tanja@torivisty.htm Corpus, Santae N 32 to (591) 3-4029627 73014623 privitable behinde 200

Cate Bolico (Pinal Tenisne Coronal Comed) con (6911-3-8424881 7225679 onblat@holi.cas.bo



baners, generados de caracteres, menciones, presentación de logos en pantalla, presentación de logo en escenografía, avance de logo de auspicio, corte antizaping, entrevista comercial y de promoción, publirreportajes, concursos, etc.

Que de conformidad al Art. 8 del mismo reglamento, se encuentra la prestación de otros servicios no publicitarios diferenciados con suscripción de contrato y sin suscripción de contrato. Con suscripción de contrato está el alquiler de espacios, transmisiones en vivo y diferido, organización y/o producción de eventos y alquiler de equipos. Sin suscripción de contrato se encuentra la copia de material audiovisual, cobertura de eventos, despachos satelitales, venta de colecciones de archivo, cursos de capacitación y otros productos que reporten beneficios para Bolivia TV, por lo que a los fines de dar la operatividad respectiva al reglamento de prestación de servicios, es necesario contar con ejecutivos de venta de publicidad en comisión.

Respecto a las instancias de aprobación, entre las atribuciones del Directorio según el Art. 9 del D.S. Nº 0078, se encuentra la aprobación de Reglamentos Internos, sin embargo mediante Resolución de Directorio Nº 005/09 de 24 de octubre de 2009, en su Artículo Segundo incorpora el Artículo 28 (Naturaleza) del Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV con el siguiente parágrafo: "IV. La Gerencia General de la Empresa podrá emitir normativa interna relacionada con la administración de la empresa, siendo la única responsable de su contenido y aplicación en el marco de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales", por lo que en virtud a esta disposición normativa de alcance particular, queda facultado el Gerente General con la atribución de aprobar los reglamentos internos.

De igual forma cabe señalar que en la elaboración del proyecto participaron diversas áreas de Bolivia TV, por lo que se presume la aplicación del Art. 14 de la Ley Nº 1178.

POR TANTO:

El Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" Sr. Gustavo Iván Portocarrero Thellaeche, en uso de sus facultades conferidas por el Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009, Resolución Ministerial N°068/2011 de 09 de noviembre de 2011, emitido por el Ministro de Comunicación.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Manual de Procedimientos para la Incorporación de Ejecutivos de Venta de Publicidad Televisiva a Comisión de Bolivia TV en sus quince (15) numerales, que forman parte inseparable e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Queda abrogado el Manual de Procedimientos para la Incorporación de Ejecutivos de Venta de Publicidad Televisiva a Comisión aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 007/2010 de 12 de enero de 2010.

Juinna



C Colombia N 340 entre 25 de Mayo y España Fono (591) 4.4523423-44523424 Fan (591).4-4523424 onchebamba@boliwahy.bo Santa Cruz
Zona Lo Morte de Avillo entre
Avi Sentos Durcent y Racial 13
BIPPE C Peneto N° 20
Fono 15911/3/3560279
Fax (5911/3/3519281

Clessans N 145
entre San Aberto y Carnago
entre San Aberto y Carnago
fonci (591) 4-6454734 97348000
Fax (591) 4-6454734
chuquisaca@boWatv.bo

Tarija

CIColon NI 710

Esti, Ingavi Piso 2

Feno: (591) 72966824

tarijarijibolivjatvijo

Capriera Bernoe M 30 Capriera Bernoe M 30 (591) -3-88/9627 (7059469) (10948-593) (Music bo

Quite Echivae 76 ms Toniame Crimnet Corrello com: (591 to 3.9424611 | 72/25/678 orbital@holkishi bo



TERCERO.- Queda encargada la Gerencia Administrativa y Financiera así como las instancias pertinentes de la difusión y aplicación del presente Manual aprobado.

Registrese, comuniquese y archivese.

Gustavo Portocarrero Thellaeche GERENTE GENERAL
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

Dr. Marco Antonio Rosso Sulfo DIRECTOR JURÍDICO NACIONÁL Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"

M.A.R.S.

dunna



PARA LA INCORPORACIÓN DE EJECUTIVOS DE VENTA DE PUBLICIDAD TELEVISIVA A COMISIÓN

 Código
 MP-ADM-VPT-02

 Páginas
 1 de 10

 Versión
 01

 Fecha de emisión
 Marzo/2013

INDICE

1	ANTECEDENTES	
2	OBJETIVO	. 2
3	ALCANCE	. 2
4	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	. 2
5	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	. 2
6	RESPONSABLES,	
7	PROHIBICIONES	. 4
8	POLÍTICAS DE OPERACIÓN	. 4
9	INSUMOS	
10	RESPONSABILIDAD	
11	PREVISIÓN	. 5
12	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	5

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Miguel Choque	Técnico I en Organización	sunget!	
	Karina Rodríguez	Encargado Administrativo Comercial	Quid	
	Claudia Fernández	Gerente de Marketing y Ventas	Januly	
Revisado por:	María Palacios	Jefa de Planificación y Proyectos a.i.	Pauces	
	Ivonne Segales	Jefa Financiera		
Aprobado por:	Gustavo Portocarrero	Gerente General		



EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PARA LA INCORPORACIÓN DE **EJECUTIVOS DE VENTA DE PUBLICIDAD** TELEVISIVA A COMISIÓN

Código: Páginas: Versión:

MP-ADM-VPT-02 2 de 10 Fecha de emisión Marzo/2013

1 ANTECEDENTES .-

La Gerencia de Marketing y Ventas de BOLIVIA TV, dentro de su estrategia de ventas requiere contratar EJECUTIVOS DE VENTA DE PUBLICIDAD, TELEVISIVA A COMISION para vigorizar la fuerza de ventas abriendo nuevos mercados en el sector privado, fortaleciendo y manteniendo los vigentes: ampliando la Cartera de Clientes existente incluyendo mercados del eje troncal y no troncal, donde se aplicará el mismo tratamiento, al caso de los corresponsales autorizados o personal asignado al efecto coadyuvando al alcance de los objetivos de la Institución.

2 OBJETIVO .-

El presente Manual tiene por objetivo la de establecer el procedimientos para la incorporación y forma de pago de los EJECUTIVOS DE VENTA DE PUBLICIDAD TELEVISIVA A COMISION.

ALCANCE .-

El presente documento es de aplicación obligatoria en todas las dependencias de la Empresa Estatal de Televisión de BOLIVIA TV, Oficina Central y Regionales del país, el mismo deberá ser de conocimiento de todos los funcionarios de la empresa.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA.-

El presente Manual está sustentado por la siguiente Base Legal:

- a) Ley 1178 del 20 de julio de 1990 "Ley de Administración y Control Gubernamentales"
- b) Decreto Supremo 23318 del 3 de noviembre de 1992 "Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública".
- c) Resolución Administrativa Nº 061/2009 de 18 de Noviembre de 2009 que aprueba el Reglamento Interno para la Prestación de Servicios en la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV y sus modificaciones mediante; Resolución Administrativa Nº 048/2010 de 3 de agosto de 2010, Resolución Administrativa Nº 191/2011 de 04 de octubre de 2011 y Resolución Administrativa Nº 197/2011 de 20 de octubre de 2011, Resolución Administrativa Nº 050/2012 del 26 de abril de 2012.
- d) Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de Bolivia TV aprobado mediante Resolución de Directorio del 04 de septiembre de 2009.

5 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.-

Comisión.- La comisión es aquella cantidad que se percibe por concretar una transacción comercial y que corresponderá a un porcentaje determinado sobre el importe total de la operación comercial.



PARA LA INCORPORACIÓN DE **EJECUTIVOS DE VENTA DE PUBLICIDAD TELEVISIVA A COMISIÓN**

MP-ADM-VPT-02 Código: Páginas: 3 de 10 Versión:

Fecha de emisión Marzo/2013

- Contrato.- Acuerdo entre partes de naturaleza administrativa que regula la relación contractual entre BOLIVIA TV y el proveedor del servicio (Ejecutivo de venta), estableciendo derechos, obligaciones, y condiciones para la provisión de bienes, contratación de servicios y obras.
- Cartera de Clientes.- Se denomina cartera o portafolio de clientes al conjunto de clientes que los ejecutivos de venta de publicidad a comisión de BOLIVIA TV tienen dentro de un área de venta y con los que interesa mantener un contacto.

RESPONSABLES .-

6.1. El Gerente General es responsable de:

Suscribir los contratos de los Ejecutivos de Venta de Publicidad a Comisión de BOLIVIA a) TV.

6.2. El Responsable de Ventas es responsable de.-

- Realizar la solicitud de contratación de Ejecutivos de Venta de Publicidad Televisiva a Comisión, en coordinación con el Gerente de Marketing y Ventas, remitiendo a instancias correspondientes la documentación requerida.
- Coordinar con los Ejecutivos de Venta de Publicidad Televisiva a Comisión la cartera de clientes que deberá ser propuesta bimestralmente, de manera de evitar duplicación con otros ejecutivos y velando que la cartera de clientes sean del sector privado y no gubernamental.
- Cumplir v hacer cumplir el presente manual.
- Elaborar y gestionar la firma del Gerente de Marketing y Ventas la solicitud y las Especificaciones Técnicas para contratar a los ejecutivos de venta de publicidad a comisión.

6.3. El Ejecutivo de Ventas de Publicidad Televisiva a Comisión es responsable de.-

- Remitir y coordinar con el Jefe de Ventas la cartera de clientes, velando que los a) mismos sean del sector privado y no gubernamentales.
- Utilizar la información establecida como confidencial o reservada, para los fines del objeto de la contratación y para actividades comerciales de BOLIVIA TV.

6.4. El Responsable del Proceso de Adjudicación es responsable de.-

- Autorizar el inicio del proceso de contratación, una vez haya sido verificada la c) inscripción en el POA, PAC y realizada la certificación presupuestaria, y remitir la documentación del proceso al Responsable de Contrataciones
- Realiza la contratación directa de los ejecutivos de venta de publicidad a comisión. d)



EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PARA LA INCORPORACIÓN DE **EJECUTIVOS DE VENTA DE PUBLICIDAD** TELEVISIVA A COMISIÓN

Páginas: Versión: Fecha de emisión Marzo/2013

Código: MP-ADM-VPT-02 4 de 10

PROHIBICIONES

Los EJECUTIVOS DE VENTA DE PUBLICIDAD TELEVISIVA A COMISION tendrán las siguientes prohibiciones:

- a) Incluir en su cartera de clientes a aquellos que son parte de la cartera de BOLIVIA TV;
- b) Utilizar bienes muebles, inmuebles y otros recursos de Bolivia TV en objetivos políticos, particulares o de cualquier otra naturaleza que no sean compatibles con el objeto de la contratación:
- c) Lograr favores o beneficios en trámites o gestiones para sí o para terceros durante la vigencia del contrato con la empresa;
- d) Disponer o utilizar información establecida como confidencial o reservada, para fines distintos del objeto. de la contratación o para actividades personales;
- e) Realizar otros trabajos similares al objeto de contratación para otros medios de difusión televisiva mientras dure el contrato con la empresa;
- f) El vendedor por comisión bajo ninguna circunstancia podrá cobrar importe alguno a nombre de BOLIVIA TV.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN.-

De la forma de pago.-I.

La forma de pago a los EJECUTIVOS DE VENTA DE PUBLICIDAD TELEVISIVA A COMISION será establecida en los términos de referencia el cual no superara el 10% sobre venta cobrada.

La Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV pagará única y exclusivamente el porcentaje de la comisión establecida en los Términos de referencia previo informe conjunto de ventas mensual, debidamente aprobado por las Gerencia de Marketing y Ventas y la Gerencia Administrativa Financiera.

De la Cartera de Clientes.-II.

Los EJECUTIVOS DE VENTA DE PUBLICIDAD TELEVISIVA A COMISIÓN deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) La cartera de clientes deberá ser propuesta mensualmente adjunto del detalle de clientes adheridos en el mes, la misma que debe ser aprobada por la Responsable de Ventas.
- b) Se debe evitar la duplicación de la cartera de clientes entre otros ejecutivos, la misma debe ser aprobada por la Responsable de Ventas y solamente podrá provenir del sector privado y No Gubernamental. Por ningún motivo podrá provenir del sector
- c) Por comisión percibida deberá presentar la correspondiente factura de ley o en su defecto Bolivia TV se constituirá en agente de retención, previa presentación de





PARA LA INCORPORACIÓN DE **EJECUTIVOS DE VENTA DE PUBLICIDAD TELEVISIVA A COMISIÓN**

Código: Páginas: Versión:

MP-ADM-VPT-02 5 de 10 Fecha de emisión Marzo/2013

informe aprobado por la Gerencia de Marketing y Ventas y verificación del pago por el cliente por la Jefatura Financiera.

INSUMOS

Para la solicitud de contratación de Ejecutivos de Venta de Publicidad a Comisión, se remitirá a la Gerencia Administrativa Financiera la siguiente documentación:

- Formulario Único de Contratación Directa de Bienes, Obras y Servicios, debidamente firmada por personal competente.
- Términos de Referencia, que deberá incluir la justificación técnica que corresponda.
- Si se obtuvo hojas de vida de proponentes éstas deben ser adjuntadas a la solicitud debidamente documentadas.

10 RESPONSABILIDAD

En mérito a lo establecido por la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, todo EJECUTIVO DE VENTA DE PUBLICIDAD TELEVISIVA A COMISION que incumpla el presente Manual es pasible de responsabilidad por la Ley 004, Ley De Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación De Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz" y otras relacionadas

11 PREVISIÓN

En caso de presentarse, omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del presente Manual, estas serán solucionadas en el marco de lo dispuesto por la Ley 1178, Decretos Reglamentarios y normativa vigente.

12 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-



EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN BOLIVIA TV

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

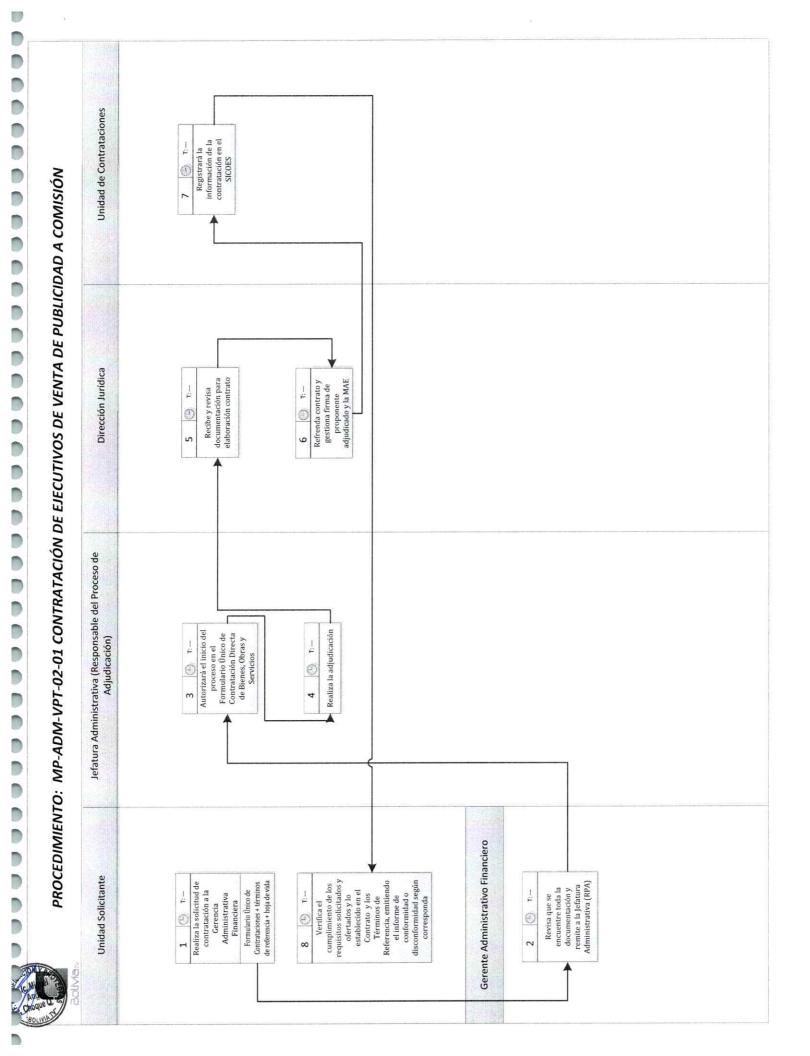
PARA LA INCORPORACIÓN DE **EJECUTIVOS DE VENTA DE PUBLICIDAD TELEVISIVA A COMISIÓN**

Código: MP-ADM-VPT-02 Páginas: 6 de 10 Versión: 01 Fecha de emisión: Marzo/2013

PROCEDIMIENTO: MP-ADM-VPT-02-01 CONTRATACIÓN DE EJECUTIVOS DE VENTA DE PURI ICIDAD A COMISIÓN

Etapa	Responsable A ctivid a d		Instrumento	Plazo Estimado	
1	Unidad Solicitante	Realiza la solicitud de contratación a la Gerencia Administrativa Financiera, remitiendo la siguiente documentación: Formulario Único de Contratación Directa de Bienes, Obras y Servicios, debidamente firmada por personal competente. Términos de Referencia, que deberá incluir la justificación técnica que corresponda, la forma de pago el cual no superara el 10% sobre venta cobrada. Si se obtuvo hojas de vida de proponentes éstas deben ser adjuntadas a la solicitud. En caso de solicitar la contratación del servicio no incluido en el PAC aprobado, deberá presentar una justificación técnica aprobada por la MAE mediante proveído.	Formulario Único de Contrataciones, términos de referencia, hoja de vida		
2	Gerente Administrativo Financiero	Recibe solicitud, revisa que se encuentre toda la documentación y remite a la Jefatura Administrativa en su calidad de Responsable del Proceso de Adjudicación (RPA de Bs. 1 a Bs. Bs. 1.000.000)	Legajo		
3	Jefatura Administrativa (Responsable del Proceso de Adjudicación)	Verificada la inclusión en el POA y en el PAC y la certificación presupuestaria, si corresponde, autorizará el inicio del proceso en el Formulario Único de Contratación Directa de Bienes, Obras y Servicios.			
4	Jefatura Administrativa (Responsable del Proceso de Adjudicación)	Realiza la adjudicación, a través de la Carta de Adjudicación dirigida al proponente elegido, donde se señalará la documentación que debe presentar y remite la documentación generada en el proceso a la Dirección Jurídica para la elaboración del contrato.	Carta de adjudicación, Contrato	MAE:	
5	Dirección Jurídica	Recibe documentación del proceso de contratación previa revisión de cumplimiento de todos los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, y si no tiene observaciones elabora contrato.			
6	Dirección Jurídica	Elaborado el contrato en 3 (Tres) originales, refrenda el contrato y gestiona la firma del Proponente adjudicado y de la MAE de BOLIVIA TV y remite un contrato para el archivo de la Dirección Jurídica, la segunda para el proponente adjudicado y la tercera remite a la Unidad de Contrataciones adjunto de la documentación generada en el proceso.	Contrato		
7	Unidad de Contrataciones	Registrará la información de la contratación en el SICOES cuando la contratación sea superior a Bs20.000, dejando constancia del mismo adjunto en el comprobante de pago.		•••	
8	Unidad Solicitante	Verifica el cumplimiento de los requisitos solicitados y ofertados y lo establecido en el Contrato y los Términos de Referencia, emitiendo el informe de conformidad o disconformidad según corresponda.			







EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN BOLIVIA TV

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PARA LA INCORPORACIÓN DE EJECUTIVOS DE VENTA DE PUBLICIDAD TELEVISIVA A COMISIÓN

 Código:
 MP-ADM-VPT-02

 Páginas:
 8 de 10

 Versión:
 01

 Fecha de emisión:
 Marzo/2013

PROCEDIMIENTO: MP-ADM-VPT-02-02 PAGO A LOS DE EJECUTIVOS DE VENTA DE PUBLICIDAD A COMISIÓN

Etapa			Instrumento	Plazo Estimado	
1			Informe		
2	Responsable de Ventas	Recibe solicitud, revisa el listado y realiza la liquidación de la comisión mensual, solicitando cancelación del pago a los Ejecutivos de Venta de Publicidad a Comisión, el cual remite a la Gerente de Marketing y Ventas.			
3	Gerencia de Marketing y Ventas	Recibe informe con el detalle de las ventas concretadas, revisa, verifica y si no presenta observaciones aprueba y remite a la Gerencia Administrativa Financiera para verificación cancelación de las ventas gestionadas por el Ejecutivo de Ventas de Publicidad a Comisión y solicitando el pago de las comisiones.			
4	Gerente Administrativo Financiero	Recibe informe y remite a la Jefatura Financiera para su verificación.			
5	Jefatura Financiera	Recibe informe, revisa y remite al Responsable de Tesorería para su verificación.	707.		
6	Responsable de Tesorería	En coordinación con los Profesionales en Cobranzas, revisa informe y verifica las ventas efectivas que fueron gestionadas y canceladas por los clientes de la cartera de los Ejecutivos de Venta de Publicidad Televisiva a Comisión.		255	
7	Responsable de Tesorería	Realizada la verificación, se elabora informe donde se establece las ventas efectivas y cobradas que fueron gestionados por los Ejecutivos de Venta de Publicidad Televisiva a Comisión, el cual remite a la Gerencia Administrativa Financiera vía Jefatura Financiera para el inicio del proceso de pago.			



ventas efectivas que fueron gestionadas por los Ejecutivos de Venta de Publicidad Televisiva a Comisión Comisión, el cual remite a la Gerencia Administrativa Financiera vía Jefatura Financiera para el inicio del proceso de pago Responsable de Tesorería elabora informe donde se establece las ventas efectivas que fueron gestionados por los Ejecutivos de Venta de Publicidad Televisiva a En coordinación con los Profesionales en Cobranzas, revisa informe y verifica las Realizada la verificación, se I 9 PROCEDIMIENTO: MP-ADM-VPT-02-02 PAGO A LOS DE EJECUTIVOS DE VENTA DE PUBLICIDAD A COMISIÓN Recibe, revisa y remite al Responsable de Tesorería Jefatura Financiera 9 2 Gerente Administrativo Financiero Recibe y remite a la Jefatura Financiera para su verificación. 0 4 Gerente de Marketing y Ventas Administrativa Financiera para Recibe, revisa y aprueba y remite a la Gerencia verificación (1) . E Responsable de Ventas Elabora y remite informe detallado de las ventas 1 Informe 0 7 Ejecutivos de Venta de Publicidad a Elabora y remite informe detallado de las ventas Comisión concretadas Informe 0 Н

0

000



PARA LA INCORPORACIÓN DE **EJECUTIVOS DE VENTA DE PUBLICIDAD TELEVISIVA A COMISIÓN**

Código: MP-ADM-VPT-02 Páginas: 10 de 10 Versión: 01 Fecha de emisión: Marzo/2013

13 REGISTROS.-

✓ Sin registros

14 ANEXOS.-

✓ Sin anexos

15 CUADRO DE CAMBIOS.-

VERSION	FECHA DE REVISION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	REVISADO POR	APROBADO POR	FIRMA	FECHA DE APROBACION
01	05 de marzo de 2013	Ajuste de acuerdo a formato del Manual de Procedimientos elaboración de manuales.				

